



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 195- 2024-CR/GRM

Fecha : 20-06-2024

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 014-2024-CR/GRM del 20 de junio del dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ( ... ) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)".

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188 y 192 del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que, el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el artículo 52 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, sobre las sesiones extraordinarias, establece que, se realizan cuando al Consejero Delegado las convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros, y, en ella sólo se tratarán asuntos para los que fueron convocadas. Para tal efecto, los miembros del Consejo Regional deberán ser notificados con un plazo no menor de 48 horas antes de realizarse la sesión.

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como derechos de los consejeros regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. Asimismo, en el literal a) del artículo 15 de la misma ley, se establece como una de las atribuciones del Consejo Regional: a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el artículo 63 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, define a los Acuerdos de Consejo Regional como aquellas normas de carácter interno del Consejo Regional a través de las cuales declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 07-2024-GRM/CR/CEMC del 05 de junio del 2024, el Consejero Regional del Gobierno Regional de Moquegua –Abg. César Félix Marín Cáceres, presento Plan de Trabajo para la acción de fiscalización sobre: El componente de Infraestructura-005 del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica del I.E.S.T.P. Luis E. Valcárcel, Distrito de Ilo – Provincia de Ilo – Departamento de Moquegua"; con el objeto de que sea sometido a una próxima sesión de Consejo Regional, para su deliberación y aprobación correspondiente.





## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 195- 2024-CR/GRM

Fecha : 20-06-2024

Que, mediante Oficio Circular N° 029-2024-GRM/CR/CD/AJQR del 18 de junio del 2024, el consejero regional Alonso Joann Quispe Romero en su condición de Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua para el periodo del 2024, convocó a la Sesión Extraordinaria N° 014-2024, a desarrollarse el jueves 20 de junio del 2024.

Que, en el punto N° 4 de la Agenda, se abordó el Oficio N° 07-2024-GRM/CR/CFMC del 05 de junio del 2024, mediante el cual, presentó su Plan de Trabajo para la acción de fiscalización sobre el componente 1: Infraestructura -005 del Proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de educación superior tecnológica del IESTP Luis E. Valcárcel, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", solicitado por el consejero regional César Félix Marín Cáceres.

Por lo que, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; con el voto por mayoría y con la dispensa de la lectura del presente acuerdo para su emisión.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** al Abg. César Félix Marín Cáceres en su condición de Consejero Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para que en el plazo de ciento veinte (120) días calendaros contado a partir de notificado el presente acuerdo, y, dentro del marco de su atribución establecida en el literal "K", del Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, realice la actividad de Fiscalización sobre el: Componente 1: Infraestructura -005 Plan de Contingencia del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación superior tecnológica del I.E.S.T.P. Luis E. Valcárcel, Distrito de Ilo – Provincia de Ilo – Departamento de Moquegua".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional, a la Gobernación Regional de Moquegua, al Consejero Regional Titular de la Acción, al Órgano de Control Institucional, y, a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gobierno Regional de Moquegua.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL  
Alonso Joann Quispe Romero  
CONSEJERO DELEGADO

  
GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA